



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Montevideo- 27 de mayo 2013

TALLER GOLD III

**GOBERNANZA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL NIVEL LOCAL
EI CASO DE ESPAÑA**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)



La organización territorial del Estado español



La organización territorial del Estado español

1. Administración General del Estado: el Gobierno de la Nación

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP)

2. Administración Autonómica: los Gobiernos autonómicos.

- 17 Comunidades Autónomas
- 50 provincias
- 2 Ciudades Autónomas: Ceuta y Melilla

5. Administración Local: los gobiernos locales.

- Variada tipología: Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares.
- Otros: Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios, Entidades Locales menores, Comarcas
- Gobiernos Locales en España: 8.117



La organización territorial del Estado español

4. Autonomía Local

"El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios ... " La provincia es la división territorial reconocida por la Constitución Española, con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios , y diseñada para llevar a cabo las actividades del Estado ... " las Haciendas locales deberán disponer de fondos suficientes disponibles para realizar las tareas asignadas por ley a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de su propia imposición, así como por su participación de los tributos del Estado y las de las Comunidades Autónomas "(artículos 137, 140, 141, 142 de la Constitución)



La organización territorial del Estado español


Las Comunidades
Autónomas

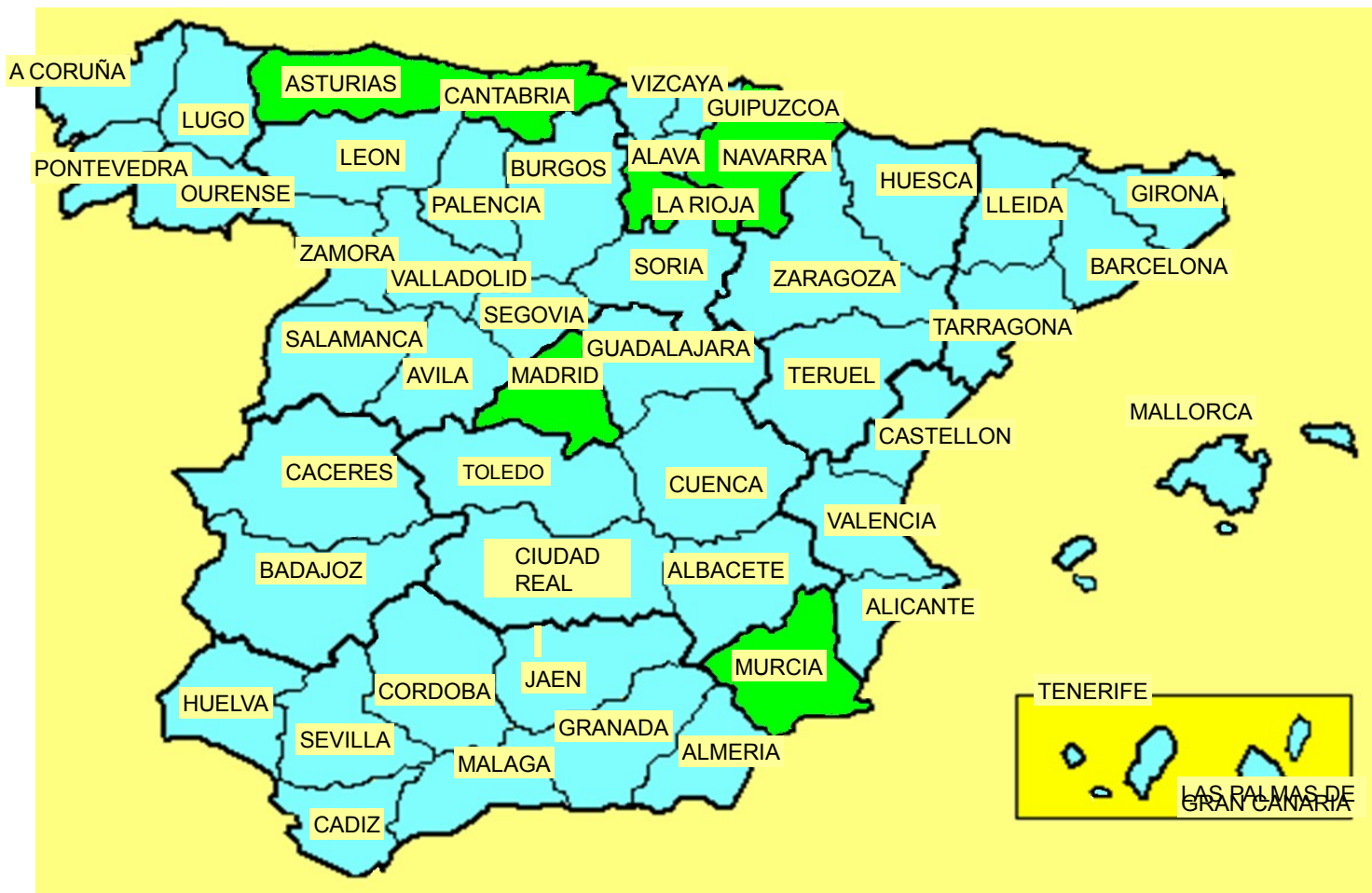




La organización territorial del Estado español

Las Provincias

 CCAA
Uniprovinciales





La organización territorial del Estado español

Municipios
y Población



Más de 6.000 Municipios de r

Sólo 118 Municipios de más d



> 10



Los Gobiernos locales: competencias y financiación



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS





Financiación de las Haciendas Locales

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

1. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
2. Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
3. Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
4. Las subvenciones.
5. Los percibidos en concepto de precios públicos.
6. El producto de las operaciones de crédito.
7. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
8. Las demás prestaciones de derecho público.



Informe GOLD III: RESUMEN FICHA **ESPAÑA**

1. El marco institucional de los servicios básicos: la responsabilidad de las autoridades locales en la prestación de servicios básicos locales

- ❖ La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985
- ❖ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



- *El funcionamiento de los Servicios básicos: sistemas de gestión y su financiación, el papel de las autoridades locales en la regulación de estos servicios.*
 - Artículo 85 de la LBRL
- **Gestión directa:**
 - **a)** Gestión por la propia entidad local.
 - **b)** Organismo autónomo local.
 - **c)** Entidad pública empresarial local.
 - **d)** Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.
- **Gestión indirecta**, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.



Desde 2003, España desarrolla PPP (*Public Private Partnership*, **Cooperación Público Privada**), especialmente en los sectores del transporte, infraestructuras y asistencia sanitaria..



3. El futuro de los servicios públicos básicos locales: retos actuales y futuros.

El cuestionario GOLD III abordó algunos de los principales problemas en relación con la prestación de servicios básicos locales:

- limitada capacidad para intervenir en el caso de gestión indirecta, el alto costo de a prestación, la falta de apoyo financiero de los gobiernos regionales a los gobiernos locales.
- transporte público, la adaptación del material a los requisitos para la integración de las personas con discapacidad (rampas, planta baja, barrera, etc.)
- En general, escaso impacto de la crisis económica en la financiación de los servicios públicos locales



- ✓ Sin embargo, con respecto a los desafíos que afectan a los servicios básicos locales en los próximos 10 años, casi todas las respuestas indican que la crisis económica actual será decisiva en el volumen de los servicios prestados dentro de ese período.



Año 2013: La reforma local. Momento decisivo.

Los objetivos son:

- Marco distribución competencial claramente definido
- Acabar con las duplicidades en la prestación de servicios
- Marco presupuestario suficiente.



1. Clarificar marco competencial

OBJETIVO: “ Una administración, una competencia”

- Se pretende superar así la actual situación de concurrencia competencial entre varias Administraciones, duplicidad en la prestación de servicios o prestación por los Ayuntamientos de servicios sin título competencial específico y sin contar con los recursos adecuados, dando lugar al ejercicio de competencias impropias.



2. Racionalizar la estructura de la Administración local.

- Fortalecimiento de las Diputaciones con la asunción de servicios municipales con el objetivo de conseguir una prestación eficiente y generar economías de escala.
- Revisión del sector público instrumental local (empresas públicas, en sentido lato) procurando la reducción de las entidades que ejerzan actividades económicas y se encuentren en situación de desequilibrio financiero
- Ordenación responsable de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones locales, con la fijación de límites máximos por parte del Estado.



3. Establecer un control financiero y presupuestario más riguroso.

- Principios y normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Las Entidades Locales someterán a evaluación los servicios que prestan y las actividades que desarrollan para comprobar que los mismos se llevan acabo de acuerdo con lo que se denomina “coste estándar”, que se definirá en una norma reglamentaria.



4. Favorecer la iniciativa económica privada.

- Se suprime la posibilidad de establecer monopolios municipales sobre determinados sectores económicos que venían heredados del pasado (suministro de calefacción, mataderos, mercados y lonjas centrales).
- Pujanza en estos sectores de la economía privada



En resumen:

Se trata de una reforma profunda que, en su planteamiento inicial, trata de no afectar a la autonomía local en España, tal y como se ha venido desarrollando desde hace ya más de treinta años.

No obstante, en este momento, la reforma local sigue en proceso de negociación, proceso en el que la FEMP desde la responsabilidad y conciencia de la necesaria reforma, defiende la salvaguarda de la autonomía local en todo momento.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)